

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 1989

No.21,313

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución No.21-89 de 2 de junio de 1989, por la cual se autoriza al BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., la continuación de sus operaciones bancarias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No.16 de 6 de junio de 1989, por el cual se nombra al Director General del Ferrocarril de Panamá.

Decreto No.17 de 7 de junio de 1989, por el cual se nombra al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION N° 21-89
(De 2 de junio de 1989)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 11-89 de 7 de abril de 1989, en vista de la súbita contingencia a que fue sometida la habitualmente satisfactoria liquidez de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A. en razón de acciones ordenadas por autoridades de los Estados Unidos en contra del Banco y sus activos líquidos, se autorizó la continuación de operaciones bancarias a BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., bajo los efectos de las medidas de Intervención previstas en los Artículos 83 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 238 de

1970;

Que de las gestiones adelantadas durante la Intervención, según se desprende de los informes del Interventor, puede establecerse que BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., ha podido continuar sus operaciones bajo las condiciones de seguridad jurídica facilitadas por la Comisión y bajo el control y responsabilidad de esta Institución;

Que, no obstante las gestiones adelantadas por la Intervención, así como por el grupo accionista y promotor de los negocios de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., aún pesan sobre el Banco las acciones referidas en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, vistas las recomendaciones del Interventor para una Reorganización de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., y, los comentarios y observaciones del grupo accionista y promotor de los negocios del Ban-

co, por intermedio del Presidente de la Junta Directiva, sobre el proyecto de Plan de Reorganización, resulta viable y recomendable orientar las acciones de la Comisión en dirección a la Reorganización del Banco, bajo condiciones que aseguren la continuidad de las operaciones de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., el restablecimiento del control de su liquidez habitualmente satisfactoria y la protección de los intereses de sus depositantes y clientela en general;

Que, habida cuenta de la contingencia que aún pesa sobre el control pleno de la liquidez de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., resulta prudente prever medidas adecuadas de control y de protección durante una primera fase de ejecución del Plan de Reorganización; y

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 86 del Decreto de Gabinete N° 238 de 1970, las facultades de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

Intervención comprenden la facultad para ordenar la Reorganización.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A., la continuación de sus operaciones bancarias bajo las condiciones del Plan de Reorganización

Temporal aprobado como parte integral de la presente Resolución, el cual se llevará a cabo a través de las fases que el mismo prevé.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve

(1989).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Azael Purcalt
EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

PLAN DE REORGANIZACION TEMPORAL DE BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A.

PRIMERA FASE

Esta Fase entra en ejecución a partir de la expedición de la Resolución N° 21-89 de 2 de junio de 1989 y regirá hasta el 3 de julio de 1989. Dicho plazo podrá, no obstante, por intermedio de la Secretaría de esta Comisión, anticiparse o posponerse en la medida en que la recuperación del control pleno de la Liquidez de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A. se anticipe o se dilate, respectivamente.

Durante la ejecución de la presente Fase se ejercerá la administración y control del Banco por intermedio del Licenciado Raúl Gálvez, con facultades para adoptar las medidas y acciones especiales temporales para que la continuación de operaciones del Banco durante esta Fase se lleve a cabo sin menoscabo de los intereses de sus depositantes y clientes en general, y, para que, a la entrada en

vigencia de la Segunda Fase las condiciones necesarias de la misma mantengan la viabilidad requerida. Dichas medidas incluyen, entre otras, si fuere necesario.

1. Suspender o limitar el pago de las obligaciones del Banco, emplear personal auxiliar necesario, otorgar los documentos que se requieran a nombre del Banco, representar al Banco en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte;

2. Reprogramación unilateral de términos de vencimiento de Depósitos A Plazo y otras obligaciones;

3. Reprogramación unilateral de condiciones de disponibilidad y acceso de parte de sus titulares a fondos mantenidos en el Banco bajo cualquiera modalidad;

4. Revisión unilateral de condiciones de acceso de los clientes a facilidades crediticias de cualquier naturaleza; y

5. Restructuración temporal administrativa y de personal.

SEGUNDA FASE

Esta Fase entrará en ejecución a partir del 3 de julio de 1989. Dicho plazo podrá, no obstante, por inter-

medio de la Secretaría de esta Comisión, anticiparse o posponerse en la medida en que la recuperación del control pleno de la Liquidez de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A. se anticipe o se dilate, respectivamente.

Salvo lo dispuesto en el punto N° 6, la ejecución de la presente Fase corresponde a los organismos de dirección y administración habituales de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A. No obstante, la Comisión Bancaria Nacional mantendrá estrecha vigilancia para el fiel y estricto cumplimiento del Plan de Reorganización bajo esta Fase, y podrá, por intermedio del Asesor que designe para el efecto, señalar medidas e impartir instrucciones especiales para que las operaciones del Banco se ajusten en todo al texto y espíritu del Plan de Reorganización bajo esta Fase.

Igualmente, podrá la Comisión Bancaria Nacional reconsiderar en cualquier momento las medidas de esta Fase del Plan de Reorganización con miras a, acelerar su terminación o con miras a acelerar el restableci-

miento total del funcionamiento regular del Banco.
Esta Fase comprende:

1. Prórroga por seis (6) meses de los Depósitos A Plazo Fijo. A solicitud del Banco, la Comisión Bancaria Nacional podrá autorizar la prórroga adicional de los Depósitos A Plazo Fijo por tiempo igual o menor a la primera prórroga.

2. Reanudación integral de las operaciones habituales del Banco, en forma gradual y con la debida cautela frente a riesgos de nuevas acciones judiciales en contra de los activos del Banco.

3. Aceleración de la programación de las devoluciones de Depósitos a Término (At Call) que adeuda BANCO DE OCCIDENTE - Cali, Colombia a BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A.

4. Concertación de mayor apoyo financiero de BANCO DE OCCIDENTE - Cali, Colombia y del Grupo Accionista y promotor de negocios de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A. en favor del Banco en Panamá.

5. Saneamiento del funcionamiento y reordenamiento de las operaciones y transacciones de BANCO DE OCCIDENTE INTERNATIONAL LIMITED, Subsidiaria en Plymouth, Monserrat de BANCO DE OCCIDENTE (PANAMA), S.A.

6. Destitución de funcionarios ejecutivos y de cualquier otro nivel, inclusive, Directivo o Dignatario, responsable de situaciones como las que expusieron al Banco a los riesgos e inconvenientes de las acciones judiciales en su contra y que condujeron finalmente a la Intervención For-

zosa.

Únicamente en cuanto fuere necesario a solicitud del Asesor para fortalecer la solvencia y solidez financiera del Banco, esta Fase comprende, adicionalmente:

1. Negociaciones para la venta de cartera; y

2. Reducción de gastos administrativos y operacionales, particularmente en las áreas de disminución de actividad.

La presente Fase culminará una vez que se completen las prórrogas previstas de los Depósitos A Plazo Fijo y las demás medidas comprendidas en la presente Fase.

El presente Plan de Reorganización Temporal forma parte integral de la Resolución N° 21-89 de 2 de junio de 1989.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE NOMBRAMIENTOS

DECRETO No. 16

(De 6 de junio de 1989)

Por medio del cual se nombra al Director General del Ferrocarril de Panamá

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra

al INGENIERO JUAN GABRIEL PEREZ, cédula de identidad personal No. 9-84-191 y Seguro Social 169-0317, Director General del Ferrocarril de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la Toma de Posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a

los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

ISAAC HANONO M.
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO No. 17

(De 7 de junio de 1989)

Por medio del cual se nombra al Director General de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra

al Teniente Coronel VIRGILIO MIRONES PINZON, con cédula de identidad personal No. 8-111-215 y Seguro Social 105-6692 en el cargo de Director General de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

ISAAC HANONO M.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE
RICARDO MANUEL DIAZ DUCASA, en funciones de Alguacil Eje-

cutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a RAUL EDUARDO CEDEÑO PRADA, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra RAUL EDUARDO CEDEÑO PRADA

se ha señalado el día 29 de junio de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca No. 3.700, inscrita en el Registro Público al Folio 356, del Tomo 81, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el número 1-C de la planta baja del edificio denominado Condominio La Pinta, situado en Calle B La Sabana, Urbanización Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, con una superficie de 115 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, con los siguientes LINDEROS: NORTE: resto libre de la finca y área de escaleras; SUR Y OESTE: resto libre de la finca; ESTE, pared medianera con el apartamento D.; MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe, se mide 6 metros 25 centímetros en dirección Oeste; 1 metro 35 centímetros en dirección Sur; 2 metros 5 centímetros en dirección Oeste, 9 metros 70 centímetros en dirección Sur, 5 metros 85 centímetros en dirección Este; 1 metro 50 centímetros en dirección Sur; 3 metros 75 centímetros en dirección Este, 11 metros 55 centímetros en dirección Norte, 1 metro 5 centímetros en dirección Oeste, 20 centímetros en dirección Norte, 25 centímetros en dirección Oeste, 80 centímetros en dirección Norte, para llegar al punto de partida.

AVALUO B/33.150.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/34.934.41 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verifi-

carlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 22 de junio de 1989, de 8:30 a 4:00 p.m. se efectuará Acto de Venta Pública Subasta de propiedades readquiridas, que más adelante se detalla. Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970 por el cual se regula el

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 5 de junio de mil novecientos ochenta y nueve y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE

RICARDO MANUEL DIAZ DUCASA ALGUACIL EJECUTOR CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 5 de junio de 1989.

Régimen Bancario Panameño, a los acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y a la Resolución de 6-86 de la Junta Directiva, LA CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las fincas que se describen a continuación:

TERCERA PUBLICACION:

FINCA TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION
628 Apartamento	Hato Pintado Cond. 11 de Octubre B/ Apto. 6-2	36,500.00	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 2 serv. sanit. garaje, balcón cto. empleada lavandería
65794 Residencia	Chorrera Fuente del Chase, Calle B/ Sta. H-A-27	17,820.00	Sala, comedor, 3 rec. 1 serv. cocina terraza
24085 Residencia	David, Barrio, Estudiante, Calle Fco. B/ Clark y 3 de Noviembre cto. de empleada, lav. sala familiar garaje	42,525.00	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 3 serv.
OFERTA PUBLICA N° 1:			
11568 Residencia	Bella Vista Calle 48 Este B/ Casa N° 21	112,995.00	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 4 serv. lav. y terraza
8676 Apartamento	La Cresta, Edif. Vista Bella Apto. 288/	60,750.00	Sala, comedor, cocina, 2 serv. sanitarios, cto. empleada, lavandería y garaje, requiere reparación
2965 Residencia	Sabanitas Quebrada López B/	18,900.00	Sala, comedor, cocina, 4 rec. 2 serv., lav.
14,469 Residencia	Nuevo Amaján Calle 7ª B/	19,800.00	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 2 serv. sanit.
OFERTA PUBLICA N° 2:			
32693 Residencia	El Carmen Calle Elida Díez B/	64,800.00	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 3 serv.
	Casa N° 3		servit. cto. empl., cto. empleada, cto. de estudio, lav. 2 garajes y terraza requiere reparación

Copia del Reglamento de Participación en ese tipo de acto público, esta a la disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Asesoría Legal, Apartado Postal N° 1740, Zona 1, Panamá 9A, Panamá, Teléfono 63-

6233 Ext. 118 y 197.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de este Departamento y copias se envían para su publicación legal.

Licdo. ALFREDO ABOOD AKL
SUBGERENTE GENERAL

AGRARIOS:

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

Area Metropolitana.

EDICTO N° 8-034-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que la señora TAIRA NILKA VILLAMONTE BONILLA, vecina del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-123-860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-26, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo N° 206, Folio N° 252, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 865.56 M2., ubicada en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Franklin Pimentel.

SUR: Calle Principal a otros lotes.

ESTE: Terreno de Juan Pineda.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía ó corregiduría de CHILIBRE y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los DIECINUEVE (19) del mes de agosto de 1987.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador.

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA.
Secretaria Ad-Hoc.

L-404617
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONA DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 391-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISAIAS AMADOR PINEDA, vecino de COBITA, Distrito de SONA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-51-763, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5249, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas con 5,100.11 M2. ubicada en Las Balsas, corregimiento de Rodeo Viejo distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE FAUSTINO ABREGO;

SUR: RIO COBRE;

ESTE: TERRENOS DE LUIS AMADOR PINEDA: Y

OESTE: TERRENO DE ALFREDO PINEDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de SONA, o en el de la Corregiduría de RODEO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretario Ad-Hoc.

L-318103.
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 VERAGUAS

EDICTO N° 330-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JESUS GARRIGA GODINEZ, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-29757, ha sol-

citado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-3981 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 8,555.80 Mts., ubicada en El Gavilán, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales;

SUR: Carretera Interamericana David-Santiago;

ESTE: Terrenos de Benjamín Barfía;

OESTE: Terrenos de Rudolf Alfonso Blake.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretario Ad-Hoc

(L-270675
Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 360-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que JOSE ALBERTO ESPINOSA SOTO, vecino de Las Margarita distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 4-133-1235, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6301, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 4,845.81 m², ubicada en Alto de Piedra, corregimiento de Cabecera distrito de Santa Fé de esta

Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Jovane Sánchez;

Sur: Terrenos de Máximo González;

Este: Camino de Alto de Piedra a Otros Lotes; y

Oeste: Terrenos de Teofilo Abrego;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santa Fé o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-270935
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL 8 LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 019-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que SEGUNDO GABRIEL GONZALEZ HERRERA Y OTROS, vecino del corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal 7-63-641, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-232-86, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 9563.15 metros cuadrados, ubicados en El Pedregoso, corregimiento de El Pedregoso distri-

to de Las Tablas de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Manuel de Jesús González González y Efraín Carrasco.

SUR: Terrenos de Nieves Arcelio González y Camino El Pedregoso a El Carate

ESTE: Terrenos de Manuel de Jesús González Herrera;

OESTE: Río Pedregoso;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de El Pedregoso y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 28 días del mes de enero de 1987.

Ing. EUSTORGIO MEDINA B
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MALVIS D. DE VASQUEZ.
SECRETARIA AD-HOC

L-324220
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 363-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALEJANDRO DE LEON CASTILLO, vecino de Los Vergaras, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal 9-113-2248, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1576, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 7,157.55 MZ. ubicada en Los Vergaras, corregimiento de Cabecera distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de Los Vergaras a Otras Fincas

SUR: Terrenos de Julio Pinilla, Elías Castillo;

ESTE: Terrenos de Petra Romero, Elías Castillo;

OESTE: Terrenos de Anselmo González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús ó en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-270951
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 012-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que Pedro Miguel De León, vecino del corregimiento Cabecera distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-79-632 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-221-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 0792.43 metros cuadrados, ubicados en Carrizal Corregimiento de Los Asientos Distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eugenio Ba-

rios.

SUR: Terreno de Abrahan Barrios y Bernardino Escudero.

ESTE: Terreno de Aquiles Espino.
OESTE: Terreno de Juvencio Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de enero de 1987.

Felicitá G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-324137
(Única publicación)

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.**

EDICTO No. 75.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

HACE SABER:

Que ha este Despacho se presentó la señora ESTHER MARIA GONZALEZ GONZALEZ con cédula No.4-63-1168, a fin de solicitar TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 4130.69 M2. y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE
SUR: MARGARITA PINTO, PORFIRIO QUINTERO Y ENRIQUE GONZALEZ
ESTE: CARRETERA A LA INTERAMERICANA

OESTE: CELIA DE SALDAÑA
Para comprobar el derecho que le asiste a la señora ESTHER MARIA GONZALEZ GONZALEZ sobre el lote de terreno descrito, se recibirón

declaración a los señores CELIA DE SALDAÑA, PORFIRIO QUINTERO, MARGARITA PINTO.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se dá al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FDO. EL ALCALDE

EVELIO DIAZ ESPINOSA

FDO. LA SECRETARIA

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ.

Lo anterior es fiel copia de su original. Boquerón, 31 de marzo de r.11 novecientos ochenta y nueve (1989).
Olivia C. de Rodríguez
Secretaria.

L-097446
Única Publicación.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
CHEPO**

EDICTO No. 76

El Suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor: FELIPE VARGAS VARGAS, vecino del corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, portador de la cédula No. 7-48-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-208-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3199, Tomo 60, Folio 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y con superficie de 28 Has + 9848.4 M2, ubicada en el corregimiento de San Martín, distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Pérez
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Euribiades Cano y Luis María Herrera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y la corregiduría de San Martín, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 26 de junio de 1987

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

(L-388074
Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 23
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO,

CITA Y EMPLAZA A:

PER LARS WINTHER NIOR, procesado por el delito de "Apropiación Indebida" cometido en perjuicio de MAHMOUD MOHAMED TURBAH, para que se presente a este Tribunal dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, a fin de que se notifique personalmente de la sentencia dictada en su contra por el delito citado y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

VISTOS:-

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a PER LARS WINTER NIJOR, nacionalidad Danés, varón, soltero, de 39 años de edad, con el número de permiso provisional de permanencia (0759), cursó hasta el grado de obtener la Licenciatura de Economía (economista), hijo de Jorge Whilhelm Winter Njor (difunto) y de Alice Mathelda Njor Soderberg, nacido el día 12 de mayo de 1946, en Dinamarca, con residencia en Panamá, en la ciudad de Colón, Calle 1era., Paseo Washington, casa N°. 418, Apartamento N°. 8, teléfono 47-3365 (casa), 41-4575 (ofi-

cina), la residencia en Dinamarca es (Foldbyvej 56 DK-2770 Kastrup), de profesión Comerciante, trabaja en VIKING MARINE SUPPLY COMPANY, S.A. Zona Libre de Colón, y lo CONDENA a sufrir la pena principal de VEINTICINCO (25) MESES DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Organó Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Apropiación Indebida", en perjuicio de MAHMOUD MOHAMED TURBAH, y al pago de la suma de CINCUENTA (50) DIAS MULTA, a razón de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) DIARIOS, esto es, a la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00) (v. Art. 48 vs 49 del Código Penal Vigente); y a la pena Accesoría de TRES (3) AÑOS DE Inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas para lo cual comenzará a contarse una vez cumplida aquí la pena principal.

Tiene derecho el condenado PER LARS WINTER NJOR, a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvo detenido por el presente delito.

Para los efectos del pago de la cantidad a que ha sido condenado el citado PER LARS WINTER NJOR en concepto de pena principal de días multa, el pago anteriormente anunciado para dicha pena, comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.

Como quiera que el procesado PER LARS WINTER NJOR se encuentra prófugo, SE ORDENA notificarle la presente resolución judicial mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 49, 51, 52, 56, 66 (Ord. 8º) y 194 del Código Penal; 2153 del Código Judicial Anterior, en relación a lo dispuesto por el artículo 32 del Código Civil.

Notifíquese. - (Fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.- (Fdo) Fabio Beaumont., Secretario Ad-Int."

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2311 y 2312 del Código Judicial, se expide el presente Edicto y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren.

Se pide la cooperación de las auto-

ridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se remite copia debidamente autenticada al Departamento de Contabilidad de la Honorable Corte Suprema de Justicia para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989). Fdo.

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal

Fdo
Fabio Beaumont
Secretario Ad Int.

Oficio N° 297

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

MIGUEL ALVEO GONZALEZ, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En razón de lo expuesto el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ALVEO GONZALEZ, varón, panameño, casado, triguero, decorador de interiores, con cédula de identidad personal No. 8-171-925, nacido en Panamá, el día 3 de agosto de 1954, hijo de José M. Alveo y Nieve González, residente en Avenida A., Casa No. 1949, Cto. No. 5, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal (Ley No. 18 de 22 de septiembre de 1982), y no decreta su detención preventiva por encontrarse gozando del derecho de excarcelación mediante fianza.

Provea la parte los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Tienen las partes el término común de tres (3) días hábiles para aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.
Notifíquese.

(Fdo.)

Licdo. José De La C. Bernal
Juez Cuarto del Circuito
Ramo Penal

(Fdo.)

Denis B. de Castillo
Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden con la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte el encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós -22- días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

El Juez,

(Fdo.)

Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

(Fdo.)
Denis B. de Castillo,
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1988

Denis B. de Castillo,
Secretaria
(Oficio No. 424)

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
EDICTO N°.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER:

Que FINCA MARINA EL LIMONCILLO S.A., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la ficha, 135802, rollo 13882, imagen 0200, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor CORNELIO LARA BOCARANDA de nacionalidad PANAMENA, mayor de edad identificado con la cédula 2-85-887, con residencia en PANAMA, ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE CON UNA SUPERFICIE DE 42 HECTAREAS Y QUE TOMARA AGUA DEL ESTERO MARIA DIAZ, en la finca—inscrita en el tomo-----folio-----en el corregimiento de AGUADULCE,--- Distrito de AGUADULCE en la Provincia de COCLE, para obtener un caudal de 250 litros de agua por segundo.

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la corregiduría de AGUADULCE, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de junio de 1989.
AGR. CESAR MONTENEGRO Z.
Director General de Inrenare
ING. ALFREDO JAEN TEJADA.
DIRECTOR NACIONAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
Jefe de Aguas y Suelos

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Por este medio comunico al público en general, que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA NANIN", a la señora JUVENTINA CASTILLO DE VELASQUEZ, quien en adelante se denominará "MINI SUPER LA VILLA", con cédula de identidad personal No. 7-24-792. Esto lo hago para cumplir con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,
Ananías Velásquez Castillo
Céd. No. 7-85-1997

L-126273

3ra. publicación

JUICIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "HAGUEN DAAZ", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EMPRESAS EL DEPOSITO, S.A., señor SALOMON HOMSANY ABDI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "HAGUEN DAAZ", propuesto por la sociedad THE PILLSBURY COMPANY a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de junio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá 2 de junio de 1989.

(L-126280)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CLUB MEDITERRANE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA MODERNA ZONA LIBRE, S.A., Señor JACK SILVERA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CLUB MEDITERRANE", propuesto por la sociedad CLUB MEDITERRANE a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
(L-126270)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 48
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente Edicto al Público;

EMPLAZA;

A LINDBERGH DEVELOPMENT CORP., cuyo Representante Legal es EUGENE C. McGRATH, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la loca-

lidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, para estar en derecho y justificar su ausencia en el proceso Ordinario que en su contra ha interpuesto VIRGINIA ESQUIVEL DE LEM o VIRGINIA ESQUIVEL GUZMAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LA JUEZ:

(FDO).

LICDA. ELITZA C. DE MORENO.

(FDO). EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA 28 de abril de 1988

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUFALINO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EMPRESA PANAMENA DE CALZADOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUFALINO", propuesto por la sociedad HONGSON, INC., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 31 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-126279)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUSCAP", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KOPHARMON, S.A., señor ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término correspondiente de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUSCAP", solicitud N° 047251, interpuesto en su contra por la sociedad denominada BRISTOL-MYERS COMPANY, a través de sus Gestores Oficiosos la firma forense DURLING AND DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de Abril de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ILKA DE OLARTE
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 26 de abril de 1989

(L-127555)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SPUDS MACKENZIE (Y DISEÑO)", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad DABSAN INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de Comercio "SPUDS MACKENZIE", propuesto por la sociedad ANHEUSER-BUSCH, INCORPORATED, a través de sus gestores oficiosos DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de abril de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Juan José Ferrán T.
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 26 de abril de 1989
Director

(L-127555)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SHERATON CLUB", y etiqueta a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INVESTOR WORLD FAMOUS S.A., señor ABBAS YOUSSEF JAAFAR, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derecho en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "SHERATON CLUB", y etiqueta, propuesto por la sociedad THE SHERATON CORPORATION a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ- RUIZ Y ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de junio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-126278)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "RON JOHN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ANISA INTERNACIONAL, S.A.,

señora MARGOTH LIPNIX DE SAMPLE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derecho en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "RON JOHN", propuesta en su contra por la sociedad RON JOHN SURF SHOP OF. FLA., INC. a través de sus gestores oficiosos DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Licdo. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 25 de abril de 1989

(L-126546)

2da. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1,840 del 4 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079115, Rollo 26153, Imagen 0034 ha sido disuelta la sociedad denominada ARS FINANCING INC. el 17 de mayo de 1989

Panamá, 22 de mayo de 1989

L-101012

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1,801 del 2 de mayo de 1989, otorgada ante el No-

tario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 183437, Rollo 26142, Imagen 0098 ha sido disuelta la sociedad denominada PRC HARRIS INC., el 22 de mayo de 1989

Panamá, 22 de mayo de 1989

L-101012

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 566 del 20 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 153333 ROLLO: 25395 IMAGEN: 0157 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRUBINTERNATIONAL INC".

Panamá, 1 de febrero de 1989

L-079339

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 886 del 30 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 032875 ROLLO: 25457 IMAGEN: 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNITED INDUSTRIAL PLANNING SERVICES INC.".

Panamá, 13 de febrero de 1989

L-079339

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 945 del 31 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068263 ROLLO: 25479 IMAGEN: 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "URGOTRIM 2000 CORP. S.A".

Panamá, 15 de febrero de 1989

L-079339

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 848 del 27 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123597 ROLLO: 25465 IMAGEN: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAZULANA INVERSIONISTA S.A."

Panamá, 14 de febrero de 1989

L-079339
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1168 del 10 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154384 ROLLO: 25515 IMAGEN: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAROLI COMPANY S.A."

Panamá, febrero 21 de 1989

L-079336
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 366 del 16 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 135310 ROLLO: 25355 IMAGEN: 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RENTEUROPE S.A."

Panamá, 25 de enero de 1989

L-079336
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1167 del 10 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 165249 ROLLO: 25515 IMAGEN: 0100 de la Sección de Mi-

cropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROMY ENTERPRISES S.A."

Panamá, 21 de febrero de 1989

L-079336
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 367 del 16 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 126140 ROLLO: 25383 IMAGEN: 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TEMSCO-TECHNICAL ENGINEERING MARKETING STUDY CORPORATION".

Panamá, 30 de enero de 1989

L-079336
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1051 del 3 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 159899, Rollo: 25487 Imagen: 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "I.P. INVESTMENT S.A."

Panamá, 16 de febrero de 1989

(L-079336)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3,776 del 21 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 106926, Rollo: 26053, Imagen: 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ICEBERGS STEAMSHIP INC".

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-083750
Unica publicación
EDITORA RENOVACION. S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 2,015 del 19 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 167876, Rollo 26212, Imagen 0097, ha sido disuelta la sociedad denominada TORSEBY CORPORATION, el 25 de mayo de 1989.

Panamá, 30 de mayo de 1989

L-101999
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 2,052 del 23 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 044576, Rollo 26228, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada WORLD MUSIC AND ENTERTAINMENT LIMITED S.A., el 29 de mayo de 1989.

Panamá, 1 de junio de 1989

L-101999
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 462 del 17 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 69251 Rollo: 25366 Imagen: 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL STOCK ASSOCIATION INC."

Panamá, 27 de enero de 1989.

(L-079336)
Unica Publicación